



PERÚ

Ministerio de
Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local de Agua
Casma Huarmey

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 022-2011-ANA-ALACH

Casma, 09 de marzo de 2011

VISTO:

El expediente con registro N°285-2011-ALACH, de fecha 09 de febrero de 2011, presentado por Don Jorge Hamilton Jara Vásquez, en su calidad de Ingeniero Consultor y Responsable de la elaboración del Expediente Técnico "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado en la Ciudad de Casma – Ancash", por el cual solicita Autorización para la Ejecución de Estudios de Aguas Subterráneas; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, Don Jorge Hamilton Jara Vásquez, Ingeniero Consultor y Responsable de la elaboración del Expediente Técnico: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado en la Ciudad de Casma – Ancash", solicita ante esta Administración Local de Agua, la Autorización para la Ejecución de Estudios de Agua Subterráneas, anexando a su solicitud la Ficha Técnica para la ejecución de estudio hidrogeológico de localización y diseño de pozo, según formato Anexo 5, breve descripción de la actividad a la que destinará el agua y esquema hidráulico proyectado, así como la copia de su DNI N°40370877.

Que, según el Informe Técnico N°027-2011-ANA-ALACH/SCHC-AT, emitido por el área técnica de la Administración Local de Agua, señala que de la revisión de la Ficha Técnica – Formato Anexo 05, contempla la construcción de un reservorio de capacidad de 1,000 m³, a instalarse en el cerro del Asentamiento Humano Juan Pablo II, en el que se almacenarán las aguas provenientes del pozo tubular N°01, a perforarse posiblemente en las coordenadas UTM WGS 84: 8951532 N – 796043 E, ubicado en el Sector del Parque PVHU Zona 4, del Distrito y Provincia de Casma, que aportaría un caudal aproximado de 22.79 l/s, para el abastecimiento de un sector de la Población de Casma. Dicho informe concluye que el formato anexo 05 – Ficha Técnica para la Ejecución de Estudio Hidrogeológico, presentado por el Ingeniero Jorge Hamilton Jara Vásquez – Consultor, ha sido elaborado convenientemente cumpliendo con la información requerida, tal como lo indica el Reglamento de Procedimientos Administrativo para el Otorgamiento de Derecho de Uso de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°579-2010-ANA, por tanto debe otorgarse la autorización respectiva conforme a lo solicitado.

Que, el numeral 7 del Artículo 15° de la Ley N°29338 - Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad Nacional del Agua, tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua; facultad que ha sido delegada a las Administraciones Locales de Agua, mediante la Primera Disposición complementaria Transitoria de la Ley N°29338 - Ley de Recursos Hídricos, la misma que dispone que en tanto se implemente las Autoridades Administrativas del Agua y el Tribunal Nacional de Controversia Hídrica, las funciones de Primera Instancia, son asumidas por estas unidades orgánicas, disposición también contenidas en la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG.

Estando a lo opinado por el Área Legal a través del Informe N°018-2011-ANA-ALACH/AL, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 80° del Reglamento de la Ley N°29338 – Ley de Recursos Hídricos, aprobado por D.S. N°001-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a Don Jorge Hamilton Jara Vásquez, Ingeniero Consultor y Responsable de la elaboración del Expediente Técnico: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado en la Ciudad de Casma – Ancash", la ejecución del estudio de aguas subterráneas, en las coordenadas UTM WGS 84: 8951532 N – 796043 E, del Sector del Parque PVHU Zona 4, del Distrito y Provincia de Casma.





PERÚ

Ministerio de
Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local de Agua
Casma Huarmey

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 022-2011-ANA-ALACH

Casma, 09 de marzo de 2011

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que la ejecución de estudio de aguas subterránea debe ser elaborado por un consultor que se encuentre certificado e inscrito en el Registro de Consultores en Aguas Subterráneas de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO TERCERO: Otorgar a Don Jorge Hamilton Jara Vásquez, un plazo máximo de 02 años, contados a partir de notificada la presente Resolución, para la ejecución del estudio de aguas subterráneas autorizado en el Artículo Primero, debiendo a la fecha de su conclusión, presentar los resultados del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: Establecer que la presente resolución no autoriza a Don Jorge Hamilton Jara Vásquez, la ejecución de obras, ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario que el recurrente solicite posteriormente, la aprobación de los estudios autorizados y acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el Otorgamiento de Derecho de Uso de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°579-2010-ANA.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente Resolución Administrativa a Don Jorge Hamilton Jara Vásquez, Comisión Regantes Casma, Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego Casma y a la Autoridad Nacional del Agua.

Comuníquese, Regístrese y Cúmplase



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CASMA HUARMEY

Ing. ELISEO MARCIANO PUELLES LOZADA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA